LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día **16 del mes de NOVIEMBRE de 2022** siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo,

AU-04310 de fecha 08/11/2022, con copia íntegra del Acto

Administrativo, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL. expedido dentro del expediente: 05.376.02.02804 usuarios: ALVARO BOTERO TOBON y se desfija el día 20 del mes de NOVIEMBRE de 2022 siendo las 5:00 P.M.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.

Nombre funcionario responsable Notificaciones Tramites Valles

Firma



CONSTANCIA DE ENTREGA MENSAJERIA **CORNARE "TRAMITES VALLES"**

ECHA ENTREGAR MENSAJERO	radicado: AU- 043			
EXPEDIENTE: 05.376.02.02804				
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE				
FIRMA DE QUIEN				
RECIBE	C.C	_ TELEFONO :		
CONOCE AL DESTINATARIO		RECIBE EL DESTINATARIO		
FECHA RECIBIDO				
HORA RECIBIDO				
MOTIVO DE NO ENTREGA DEL OFICIO	Sin información del Uscario S Obicar. El Telefono No Respon	e Reglina Visitor a la Vereda y No Se da-	logra	
		11/11/2027 FIRMA MENSAJI	RO	
CIT	ACION			
	MUNICACION			
	OTIFICACION IT	ASUNTO: Concesión de aquas.		
	2	RADICADO: 131-1697 de Mayo 22 de 2009 y Auto No 131-0948 de Junio 2 de 2009 INTERESADO: PARLO PELAEZ MEJIA Y OTROS		
		C.C. O NIT DEL INTERESADO: 71.371.502 5. DIRECCIÓN y TELEFONO (INTERESADO: Vereda Chusca		

Pantalio-La Unión Teléfono: 5 56 25 24

13. RELACIONADO CON EXPEDIENTES

6. PROYECTO O ACTIVIDAD: Predio en zona rural. 7. MUNICIPIO Y CÓDIGO: La Unión, 6400 8. VEREDA Y CODIGO: Chuscalto, 050140004015

167-II-A3. Escala 1:10000

26190731003

167-II-A3. Escala 1:10000 12. EXPEDIENTE 14.02:8043-1

NOMBRE DEL PREDIO: Hacierda Santa Terestía
 COORDENADAS DEL PREDIO BENEFICIARIO: X. 355.134 Y: 1.153.878, Z. 2.560, Plancha:

11. COORDENADAS DEL SITIO DE CAPTACIÓN X: 855.134 Y: 1.153.878, Z: 2.550, Plancha:

Nos.: No Aplita

14. NOMBRE DE LA SUBCUENCA O MICROCUENCA Y CÓDIGO: Quebrada La Espinosa.

26190731003

15. FOLIO DE MATRICULA INIMOBILIARIA (F.M.I): 017- | 16. CEDULA CATASTRAL: 201-2001-26230 | 56

17. FECHA DE VISITA: Junio 23 de 2009

18. OBJETO: Conceptuar acerca de una solicitud de renovación de concesión de aguas.



Expediente:

053760202804

Radicado:

AU-04310-2022

REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 08/11/2022 Hora: 11:37:45

Folios: 1



Rionegro

Señor,

ALVARO BOTERO TOBON

Dirección: Vereda San José La Ceja del Tambo-Antioquia Teléfono: (604) 562 5417

Asunto, Citación,

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3.4 vía Belén -Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número 05.376.02.02804

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.376.02.02804

Proyectó: Judicante Ximena Osorio Cacante.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12

F-GJ-04/V.04





Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co











Expediente: 053760202804

Radicado:

AU-04310-2022

Sede

REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 08/11/2022 Hora: 11:37:45

Folios: 1



Rionegro

Señor.

ALVARO BOTERO TOBON

Dirección: Vereda San José La Ceja del Tambo-Antioquia Teléfono: (604) 562 5417

Asunto, Citación,

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3.4 vía Belén -Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número 05.376.02.02804

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.376.02.02804

Proyectó: Judicante Ximena Osorio Cacante.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12

F-GJ-04/V.04





Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioguía, Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co











053760202804

Radicado:

AU-04310-2022

Sede:

REGIONAL VALLES Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 08/11/2022 Hora: 11:37:45



AUTO No.

Folios: 1

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Auto No. 131-2206 del 15 de junio del 2007, la Corporación INADMITIÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por el señor ALVARO BOTERO TOBON, identificado con cédula de ciudadanía número 15.381.923, para uso de Riego, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 017-8705, ubicado en la vereda San José, del municipio de La Ceja-Antioquia.
- 2. Que consultada la base de datos de la Corporación denominada CONNECTOR, se evidenció que el señor ALVARO BOTERO TOBON, no presenta permiso de concesión de aguas superficiales vigentes.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

- "ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:
- a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.
- b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

Que el artículo 2.2.3.2.8.4., del Decreto 1076 de 2015, establece: "Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado (...)."

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que no hubo solicitud de concesión de aguas superficiales y revisadas las bases de datos de La Corporación, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número 05.376.02.02804

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

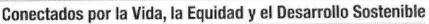
Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12

F-GJ-01/V.03









DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente ambiental N° 05.376.02.02804, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor ALVARO BOTERO TOBON, identificado con cedula de ciudadanía número 15.381.923, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

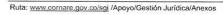
LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.02.02804
Asunto: Concesión de Aguas Superficiales
Tramite Archivo Definitivo

Proyectó: Judicante Ximena Osorio C.

Fecha:02/112022



Vigente desde: Jul-12-12 F-GJ-01/V.03



